



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
DONEMILIAGAKO UDALA
ESUNA / DIA... 06/03/2017
SARBERA / ENTRADA
OTTERA / OTTERA... 23r

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Febrero de 2017, adoptó el acuerdo que copiado dice:

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, AYUDA DE PROMOCIÓN EUSKERA INSTITUCIONES - ALFABETATZE EUSKALDUNTZE KOORDINAKUNDEA-AEK, ACTIVIDAD KORRIKA 20., AÑO 2017**

Por ALFABETATZE EUSKALDUNTZE KOORDINAKUNDEA AEK organizadora del evento Korrika 20 se informa que entre el día 30 de marzo y el 9 de abril de 2017 se celebrará Korrika 20, la campaña a favor del euskara que toma forma de carrera y que realizará un recorrido de más de 2100 km, por toda Euskal Herria y solicita colaboración en las diferentes actividades a desarrollar a favor del euskara y en Korrika y aportación económica para promocionar la actividad que desarrollan los euskaltegis y el de conseguir los recursos necesarios para llevar a efecto la euskaldunización y alfabetización de personas adultas.

Visto que Korrika 20 pasaría por este Municipio el día 8 de abril, por lo que se trataría de colaboración con un kilómetro, siendo el coste por cada kilómetro de 750,00 euros.

La Corporación Municipal, vista la propuesta de la Comisión Informativa General, por unanimidad de las/os Sras/es Concejales/es asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

“Conceder a Coordinadora Alfabetización y Euskaldunización- AEK- una ayuda económica por importe de 750,00 euros, por un kilómetro en el Municipio de San Millán, para el evento Korrika 20, al objeto de promocionar la actividad que desarrollan los euskaltegis para llevar a efecto la euskaldunización y alfabetización de las personas adultas”.

Lo que se le/s notifica a Vd/s. a los efectos procedentes, significándole/s que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá/n Vd/s. interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, a tenor de lo establecido en los Arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el Art. 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá/n Vd/s. interponer RECURSOS DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, anteriormente señalada, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Ordoñana, 28 de Febrero de 2017

Vº. Bº.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA

**Coordinadora Alfabetización y Euskaldunización- AEK-  
VITORIA-GASTEIZ**